

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1706.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1709

Miércoles 16 de Agosto de 1961

Núm. 184

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Redactados los Proyectos de las obras que a continuación se relacionan y una vez tomados en consideración por la Diputación, quedan expuestos al público en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales por plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

OBRAS

C. V. núm. C. 1-43, «Valduviego a Mellanzos».

C. V. núm. C. 1-45, «Tolibia de Arriba a Tolibia de Abajo».

«Puente sobre el río Curueño a La Cándana», núm. C. 1-46.

C. V. núm. 1.011, «Villamol a la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan», (Trozo 1.º Codornillos a la carretera).

C. V. núm. 1-16, «Redipollos a la carretera de León a Campo de Caso».

«Puente sobre el río Cea en Villamol» (La Perilla); núm. 4-10.

C. V. núm. 4-07, «Santa María del Río a Castromudarra», (Trozo 2.º Castromudarra a la carretera).

C. V. núm. C. 1-35, «Villarroaño a la carretera de Adanero a Gijón», (Trozos 2.º y 3.º Villarroaño, por Villaturiel a Marne).

León, 3 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3305

• • •

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, AGRICULTURA Y GANADERIA, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de Orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hayan presentado, ya que de no recibirse durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se

procederá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 9 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

RELACION QUE SE CITA

Año 1960

Zona de Ponferrada

Bembibre
Castrillo de Cabrera
Encinedo
Puente Domingo Flórez

Zona de Sahagún

Saelices del Río
Sahagún
Villaverde de Arcayos
Villazanzo de Valderaduey

Zona de Valencia de Don Juan
Valdevimbre

Año 1959

Zona de León-pueblos

Onzonilla
Santovenia de la Valdoncina

Zona de Sahagún
Vallecillo

Año 1958

Zona de Astorga

Santa Colomba de Somoza
Zona de León-pueblos
Gradefes

Zona de Sahagún
Galleguillos de Campos

Zona de Valencia de Don Juan
Ardón

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1961-62

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véanse B. O. n.ºs. 168, 169, 171, 173, 175, 176, 179, 181 y 183).

N.º del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	OTOÑO		INVIERNO		PRIMAVERA		VERANO		TASACION Ptas. Cts.	Lugar de la subasta	Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses			Mes	Día						
655	La Ercina	La Ercina	100	Lanar	288	1	288	1	288	2	288	2	4.924,80	Casa Concejales	Septiembre	23
656	Idem	Sobrepeña	110	Lanar	146	2	146	2	146	2	146	2	3.328,80	Id.	Id.	25
657	Idem	Yugueros	100	Lanar							533	1				16
				Cabrío							22	1				
658	Idem	Oceja	200	Vacuno	66	1	66	1	19	1	66	2	1.033,00	Id.	Id.	20
659	Idem	Idem	100	Lanar	65	1	65	1	66	2	65	2	990,00	Id.	Id.	26
659	Sabero	Sotillo	100	Lanar	193	1	193	1	65	2	193	3	975,00	Id.	Id.	26
660	La Ercina	Barrillos	200	Lanar	55	1	55	1	193	1	55	3	2.200,20	Id.	Id.	27
				Cabrío	14	1	14	1	55	3	14	3				16
660	Idem	Corral	200	Lanar	37	3	37	3	14	1	37	3	1.419,30	Id.	Id.	28
660	Idem	La Acisa	200	Lanar	255	2	255	2	14	1	255	2	1.073,00	Id.	Id.	29
660	Idem	Láiz	200	Lanar	117	2	117	2	37	3	117	2	3.315,00	Id.	Id.	30
661	Matalana T.	Villalide	85	Lanar	169	1	169	1	255	2	169	3	2.106,00	Id.	Id.	30
662	Matalana	Robles	200	Lanar	106	1	106	1	117	2	106	3	3.371,55	Id.	Id.	18
664	Idem	Orzonaga	53	Lanar	63	1	63	1	169	3	63	3	1.710,00	Id.	Id.	19
668	Idem	Pardavé de Torio	32	Lanar	60	1	60	1	106	3	60	3	2.416,80	Id.	Id.	20
672	Idem	La Valcueva	30	Lanar	53	2	53	2	63	1	53	3	718,20	Id.	Id.	21
673	Pola de Gordón	Buiza	55	Lanar	56	2	56	2	60	3	56	2	1.026,00	Id.	Id.	22
				Cabrío	108	3	108	3	56	2	108	2				10
674	Idem	Geras	320	Lanar	49	3	49	3	56	2	49	2	2.821,50	Id.	Id.	25
				Cabrío												10
675	Idem	Idem	145	Vacuno					29	2	29	2	3.744,90	Id.	Id.	26
676	Idem	Llombera	130	Lanar					29	2	29	2	1.983,60	Id.	Id.	26
677	Idem	Vega de Gordón	20	Lanar	34	2	34	2	258	3	258	3	4.411,80	Id.	Id.	27
				Cabrío	3	1	3	1	34	3	34	3				10
678	Idem	Los Barrios	120	Lanar	214	2	214	2	3	3	214	3	1.026,00	Id.	Id.	28
				Cabrío	13	2	13	2	3	3	13	3				10
679	Idem	Villasimpliz	65	Lanar	126	2	126	2	214	3	126	3	5.472,00	Id.	Id.	1
682	Idem	Paradilla	22	Lanar	33	3	33	3	126	3	33	3	3.231,90	Id.	Id.	30
				Cabrío	6	3	6	3	33	3	6	3				10
683	Idem	Geras de Gordón	105	Lanar	45	2	45	2	108	3	108	3	1.282,50	Id.	Id.	23
				Cabrío	23	3	23	3	49	3	49	3				10
684	Idem	Beberino	80	Lanar	31	3	31	3	45	3	45	3	3.522,60	Id.	Id.	26
688	Idem	Cabornera		Lanar	14	2	14	2	45	3	45	3	1.154,25	Id.	Id.	22
				Cabrío												10
				Vacuno	14	1	14	1					1.088,70	Id.	Id.	21

689	Idem	Buiza	55	Lanar	53	1	1	104	1	53	2	2	1.496,25	Id.	Id.	25	11
690 A	Idem	Geras	26	Cabrio	26	1	1	14	1	860	3	3	10.716,00	Id.	Id.	26	13
690 B	Idem	Cabornera	400	Lanar	400	1	1	31	1	400	3	3	5.700,00	Id.	Id.	21	11
690 C	Idem	Los Barrios	155	Vacuno	104	2	2	14	1	60	3	3	3.078,00	Id.	Id.	1	13
691	Idem	La Vid	65	Cabrio	14	2	2	14	1	104	3	3	3.385,80	Id.	Id.	20	10
692	Idem	Cabornera	85	Lanar	11	3	3	11	3	14	3	3	880,65	Id.	Id.	21	12
695	La Robla	Solana	49	Lanar	121	3	3	97	3	97	3	3	1.658,70	Id.	Id.	21	10
696	Idem	Olleros de Alba	60	Lanar	96	3	3	121	3	121	3	3	3.103,65	Id.	Id.	22	10
697	Mataliana	Robledo	38	Lanar	76	3	3	96	3	96	3	3	2.462,40	Id.	Id.	23	16
698	Idem	Naredo de Fenar	48	Lanar	76	3	3	76	3	76	3	3	1.516,20	Id.	Id.	25	16
699	La Robla	Rabanal de Fenar	61	Lanar	123	3	3	123	3	123	3	3	2.103,30	Id.	Id.	26	10
701	Idem	Alcedo	37	Lanar	74	3	3	74	3	74	3	3	1.265,40	Id.	Id.	27	10
705	Idem	Candanedo	50	Lanar	90	3	3	90	3	90	3	3	1.539,00	Id.	Id.	20	10
707	Idem	Llanos de Alba	81	Lanar	162	3	3	162	3	162	3	3	2.770,20	Id.	Id.	29	10
708	Idem	Brugo	59	Lanar	118	3	3	118	3	118	3	3	2.017,80	Id.	Id.	30	10
709	Rodiezmo	Tonin	115	Lanar	150	1	2	8	1	150	3	3	2.958,30	Id.	Id.	18	10
710	Idem	Fontún	120	Vacuno	380	1	1	10	1	380	3	3	6.959,70	Id.	Id.	19	10
711	Idem	Camplongo	100	Cabrio	144	1	2	1	1	144	3	3	13.406,40	Id.	Id.	20	10
712	Idem	San Martín	120	Lanar	21	2	2	81	2	21	3	3	7.746,30	Id.	Id.	21	10
712	Idem	Idem (Vecinos)	120	Cabrio	80	1	1	1	1	80	3	3	1.368,00	Id.	Id.	21	11
713	Idem	Viadangos	130	Lanar	400	1	2	400	1	400	3	3	5.700,00	Id.	Id.	22	10
716	Idem	Rodiezmo	260	Lanar	400	1	2	400	1	400	3	3	8.920,50	Id.	Id.	23	10
717	Idem	Poladura	35	Vacuno	11	1	2	59	1	11	3	3	1.416,45	Id.	Id.	25	10
720	Idem	Barrio de la Tercia	300	Lanar	370	2	2	6	2	370	3	3	9.992,10	Id.	Id.	26	10
721	Idem	Casares	330	Cabrio	14	2	2	20	2	20	3	3	27.072,15	Id.	Id.	27	10
723	Idem	Millaró	300	Vacuno	46	2	2	46	2	46	3	3	4.411,80	Id.	Id.	28	10
724	Idem	Villanueva	100	Lanar	133	2	2	18	2	133	3	3	4.987,50	Id.	Id.	29	10
727	Idem	Pendilla	380	Lanar	250	2	2	43	2	250	3	3	4.668,30	Id.	Id.	30	10
728	Idem	Busdongo	213	Vacuno	50	2	2	36	1	50	3	3	4.186,65	Id.	Id.	30	16
728	Idem	Idem (F)	350	Caballar	4	1	1	4	1	4	3	3	7.224,75	Id.	Id.	29	16
729	Idem	Cubillas	105	Lanar	787	1	1	1	1	787	2	2	14.141,70	Id.	Id.	25	10
732	Santa Colomba	Santa Colomba	1.490	Cabrio	267	3	3	30	3	267	3	3	8.502,00	Id.	Id.	25	10
733	Idem	La Mata de Curueño	500	Lanar	203	3	3	203	3	203	3	3	10.650,00	Id.	Id.	26	10

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Carrocera; después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 8 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Paz Fernández. 3298

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACIÓN PUBLICA

D. Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el paraje de El Umeral, en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial, total, de unas tres hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 24 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

3170 Núm. 1076.—102,40 ptas.

Don Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el paraje de María Vivas, del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la comunidad de regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas, en una extensión superficial de una hectárea.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 26 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

3171 Núm. 1077.—102,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, las de administración del patrimonio municipal y demás que prescribe la Instrucción de Contabilidad, correspondientes todas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Truchas, 8 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3330

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición y modificación de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles,

durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas quien se crea con derecho a ello.

Rioseco de Tapia, 4 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Gabriel Díez. 3236

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, la cesión gratuita del solar del Puente, bien de propios propiedad del Ayuntamiento, a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de una casa-Escuela y su vivienda en el pueblo de Sobrado, se abre información pública por espacio de quince días para que durante dicho plazo puedan presentarse reparos o reclamaciones contra dicho acuerdo municipal de cesión.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 31 de Julio de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3240

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto extraordinario para atenciones de alumbramiento de aguas potables en la villa de Palacios de la Valduerna, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de que pueda ser examinado por quien o quienes lo deseen y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas; todo ello de conformidad a los artículos 683 núm. 1 y el 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, 4 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Melchor Lombó. 3258

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios enclavados en zonas urbanizadas cuyas aceras no las tuvieren construidas, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente fuere publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Riego de la Vega, 9 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José Martínez. 3315

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955 con el fin de oír reclamaciones.

La Robla, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3271

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los diferentes Padrones de arbitrios municipales, con los cuales ha de nutrirse en parte el Presupuesto Ordinario de Ingresos para el actual ejercicio de 1961, se hallan todos ellos de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, por escrito, los que se consideren perjudicados.

Murias de Paredes, 5 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3257

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

La Corporación municipal en sesión de 27 de Julio último, acordó declarar sobrante de la vía pública y su clasificación como bienes de propios, a tenor del art. 7.º del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, un trozo de terreno de 116 metros cuadrados de superficie, que limita al Sur, con calle Nueva, y al Norte, Este y Oeste, con Enrique Feo González, sito en el pueblo de Villaverde de Sandoval.

A tenor de lo que dispone el artículo 8.º del citado texto legal, se abre información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar las reclamaciones pertinentes.

Confeccionado y aprobado el Padrón municipal de arbitrios sobre consumo de artículos, vinos, carnes y pescados y reconocimiento de ciertos, que ha de nutrir el Presupuesto ordinario del ejercicio actual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Se hace constar que este municipio fue declarado zona libre y se considerarán concertados con el Ayun-

tamiento los contribuyentes que no formulen reclamación contra la cuota asignada y que se declarará firme.

Los que formulen reclamación, tendrán que hacerlo por escrito reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y presentar una declaración jurada (sin perjuicio de otros requisitos) en la que se especifique las cantidades de consumo de artículos que tiene en su domicilio durante el año en curso y los que tuvo en 1960, y someterse a las inspecciones que les fueren practicadas a los fines de exacción de los arbitrios ya indicados.

Mansilla Mayor, 4 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Macario Prieto. 3260

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Las cuentas correspondientes al ejercicio de 1960, pertenecientes a los quince pueblos que integran este Ayuntamiento, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en casa de los respectivos Presidentes y, copia de las mismas, en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, con el fin de ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

San Emiliano, 3 de Agosto de 1961. El Alcalde, José Bernardo Alvarez. 3264

*Ayuntamiento de
Pedrosa del Rey*

Por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta municipal referente al 31 de Diciembre de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pedrosa del Rey, 9 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3291

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en este término municipal las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al anejo de San Miguel, polígono 22 al 31 ámbos inclusive.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre las características que se

adjuntan sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones debiendo ser dirigidas las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial previo informe de la Junta Pericial durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Joarilla, 5 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3274

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Sena de Luna, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, 7 de Agosto de 1961. El Alcalde, M. Suárez. 3273

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas, así como todos los demás documentos que integran el expediente para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Sena de Luna, a fin de que, durante este plazo, puedan ser examinados y presentar en su contra las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sena de Luna, 7 de Agosto de 1961. El Tte. de Alcalde (ilegible). 3314

Durante el plazo de quince días hábiles, contador a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza aprobada por la Corporación Municipal para el cobro de los derechos o tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública o terrenos del común o municipales, a fin de que, durante este plazo pueda ser examinada libremente por todas aquellas personas o Entidades a quienes pueda interesar y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sena de Luna, 7 de Agosto de 1961. El Tte. Alcalde (ilegible). 3313

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Primiano González. 3280

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Barjas 3287

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Santovenia de la Valdoncina 3232

Villamoratiel de las Matas 3262

Onzonilla 3295

Sahagún 3312

Fuentes de Carbajal 3328

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón general de los arbitrios sobre los perros, tasas sobre carruajes y bicicletas y sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, de conformidad con las Ordenanzas respectivas, cuyos ingresos han de nutrir en parte el Presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trancurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se procederá a extender los recibos para el cobro de dichas exacciones dentro de los períodos de cobranza.

Fresnedo, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Gabriel Arroyo. 3308

*Ayuntamiento de
Carucedo*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en la sesión que celebró el día 18 de Junio próximo pasado, acordó prorrogar las cuotas de conciertos con los vecinos por el impuesto municipal de consumos de carnes y vinos del año 1960 para 1961; también se hallan expuestos al público los Padrones de impuestos por el rodaje de bicicletas y tránsito de perros.

Todos los documentos anteriormente mencionados están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Carucedo, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Abel Bello. 3288

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el Padrón de los conciertos con los comerciantes y particulares de los arbitrios municipales del consumo de carnes, bebidas, reconocimiento de cerdos, tránsito de perros por la vía pública y usos y consumos impuesto de lujo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiendo que todos los contribuyentes que no deseen concertarse deberán tributar con arreglo a las tarifas de las Ordenanzas respectivas, asimismo se hace público que pasado el tiempo reglamentario y por no sufrir alteración con arreglo al pasado año se considerarán concertados con la Administración.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos indicados.

Santa María de la Isla, 7 de Agosto de 1961.—El Alcalde, E. Fernández. 3282

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1960:

Luengos de los Oteros 3254

Junta Vecinal de Villómar

Habiéndose confeccionado el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de la casa vivienda de la S^{ra}. Maestra Nacional de priñera enseñanza, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en el domicilio del Sr. Presidente a los efectos legales.

Villómar, 9 de Agosto de 1961.—El Presidente, Inocencio Sandoval.

3316

Junta Vecinal de Villacalabuey

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, el Presupuesto ordinario para 1961.

Asimismo se expone al público en general, el inventario de bienes de esta localidad, en los que se incluyen paraje, cabida, linderos y valoración de ellos, por plazo hábil de treinta días, pudiéndose presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues con esta fecha se procede a la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la Entidad menor de mi Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villacalabuey, 9 de Agosto de 1961.—El Presidente, Justo Portugués. 3294

Junta Vecinal de Sariegos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el Presupuesto y Repartos ordinarios del año 1962, por plazo hábil de quince días.

Asimismo se encuentran de manifiesto por el mismo plazo los Padrones de los regantes del Cubillo la Madre, pertenecientes exclusivamente a esta Entidad menor y Presa, con el pago y cabida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sariegos, 5 de Agosto de 1961.—El Presidente, Anastasio Fernández.

3242

Junta Vecinal de Cortiguera

Esta Junta Vecinal tiene acordada subasta pública para la construcción de una escuela y una vivienda para Maestro; de dos fuentes, de dos lava-

deros, de dos abrevaderos, de urbanización de la plaza principal, de ampliación del cementerio, y la de un potrero para ganado, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Cortiguera, 29 de Julio de 1961.—
El Presidente Acctal., José Sánchez.
3259

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende orden derivada de la pieza de responsabilidad civil del sumario 166-1960, sobre lesiones por imprudencia, contra Joaquín Primitivo Alvarez Diez, en la que, con esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, la motocicleta propiedad de dicho procesado que se reseña así en la diligencia de embargo:

«Una motocicleta marca «Motibic» de 60 cc, en buen estado de conservación y funcionamiento, usada, que ha sido valorada en siete mil pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Septiembre próximo y hora de las doce.

Los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—
Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
3290

Núm. 1095.— 91,90ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Ramón Villadangos González, contra D. Lino Fernández Bajo, vecinos de esta capital, el último, Suero de Quiñones, y en los que se acordó sacar a pública subasta

por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados a éste que se describen así:

1.—Un tresillo, compuesto de dos butacones y un sofá, así como dos butacones con brazos de madera, tapizados todos en color verde y en buen estado. Valorado en 3.500 pesetas.

2.—Un mueble bar, de madera de castaño al parecer, con tres puertas en su parte izquierda y dos estantes más abajo al extremo derecho. Valorado en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 del actual Agosto, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—
Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.
3323

Núm. 1092.—115,50 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. Ricardo-Marcos Pérez Santiago, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Mansilla de las Muldas, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y defendido por el Letrado D. Salvador Robles, contra D. Ricardo Alonso Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María del Páramo, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de seis mil pesetas, más intereses, gastos y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Ricardo Alonso Martínez, de las seis mil pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acta de protesto y a las costas causadas y que se causen, para con su producto hacer pago total al ejecutado D. Ricardo-Marcos Pérez Santiago, notificándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, se expide el presente en León, para su publicación mediante edicto, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—
El Secretario, Francisco Martínez.
3185

Núm. 1090.—147,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación del Banco de Santander, Sucursal de esta Plaza, contra D. Isaac Domínguez Antolín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grajal de Campos, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, por término de veinte días, el inmueble que en su día fue embargado al ejecutado como de la propiedad de éste, el cual es el siguiente:

Una tierra en término de Grajal de Campos, sita al pago de Turrutalba, de una hectárea, cinco áreas y treinta centiáreas; linda: Norte, Simón de Godos de Prado; Sur Miguel Rodríguez y Juan Pastrana; Este

Lucrecia Santos y Gonzalo Antolínez, y Oeste, reguera. Tasada parcialmente en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas,

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Septiembre próximo, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta. Que no han sido presentados los títulos de propiedad, mas que únicamente la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien le interese.

Dado en Sahagún, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Teófilo Ortega.—El Secretario (ilegible).

3277 Núm. 1093.—181,15 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto, en providencia del día de ayer, por el Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto accidental, de esta ciudad, en la demanda de desahucio de una finca rústica por falta de pago, promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Deogracias Junquera Martínez, vecino de Veguellina de Orbigo, contra don José Magaz, vecino del mismo pueblo, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho demandado, para que el día treinta y uno del corriente y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndole que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volver-

lo a citar y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario accidental, (ilegible).

3300 Núm. 1091.—42,75 ptas.

Cédula de citación para confesión judicial

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado número uno de los de esta ciudad en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 104 de 1961, seguidos a instancia de D.^a María Asunción Mi guélez González y D. Angel del Pozo Fernández, dirigidos y representados por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Francisco Díez González, mayor de edad, casado, propietario y en ignorado paradero, se acordó se cite a dicho demandado, por medio de la presente, para que el día dieciocho de los corrientes, a las trece horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad a prestar la confesión judicial acordada, interesada por la parte actora.

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de citación por primera vez en forma y bajo apercibimiento legal al referido demandado D. Francisco Díez González por hallarse en ignorado paradero expido la presente para citación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Mariano Velasco.

3325 Núm. 1098.—53,55 ptas.

Anuncios particulares

Grupo Sindical de Colonización N.º 744 de Villapadierna

Constitución de servidumbre de acueducto

CITACION

Siendo desconocido el domicilio de los propietarios D. Antonio Díez, D. Ovidio González, D. Luis Díez, D. Francisco López, D. Bernardo Pérez y D.^a Jacoba, que tienen fincas afectadas por la implantación de la servidumbre de acueducto sitas en término de Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna y que figuran en el expediente con los números 45, 54, 56, 75,

102 y 135 respectivamente, por el presente se les convoca para que se personen en la casa del Sr. Presidente del Grupo Sindical, en Villapadierna, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, León, cualquier día de la semana hasta el día 21 del presente mes, a fin de abonarles las indemnizaciones señaladas por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, bien entendido que de no presentarse, se procederá a efectuar el depósito de dichas cantidades en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León, con cuyo requisito, el Grupo Sindical, podrá iniciar cuando estime conveniente los trabajos de construcción del acueducto en las fincas de los señores a que esta citación se refiere.

Villapadierna, 8 de Agosto de 1961. El Presidente, Fidentino Estrada.

3340 Núm. 1099.—94,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Reguerón y otras, en término de Noceda del Bierzo

Don Daniel Cobos Rodríguez, en calidad de Presidente interino de la expresada Comunidad, convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de la misma para el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria, en la Casa Ayuntamiento.

Si no se reuniese mayoría, se celebrará en segunda a las trece horas del indicado día con los usuarios que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el siguiente orden del día:

- 1.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 2.º Elección de los tres Vocales que han de constituir el Sindicato.
- 3.º Elección de los componentes del Jurado.
- 4.º Elección de un Secretario.
- 5.º Sobre gestiones realizadas para la legalización de las aguas y desenvolvimiento económico.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, 7 de Agosto de 1961.—El Presidente de la Comunidad interino, Daniel Cobos.

3299 Núm. 1074.—81,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —